INVITACIÓN

San Juan de Urabá, Antioquia;
22 de julio de 2.026

Señor (a)

CONFORT OPORTUNO
R.L HECTOR IVAN COSSIO CORREA
CC No. 71.931.215, expedida en Apartado-Antioquia
CONTRATISTA

E. S. M.

Con fundamento en el *Manual de Contratación de la Empresa Social Del Estado HOSPITAL HÉCTOR ABAD GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ;* me dirijo a usted con el propósito de invitarle a que presente oferta al E.S.E, de conformidad con las especificaciones dadas, para el desarrollo del objeto contractual que a continuación se expresa:

1. OBJETO

CONTRATO DE TRANSPORTE PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EN EL MARCO DE LA RESOLUCION 229 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026 EN LA E.S.E HECTOR ABAD DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA.

2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El valor del contrato a celebrar es por la suma de: DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($216.900.000,00).

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA: Se deben anexar la totalidad de los documentos que acrediten la idoneidad para cumplir con las actividades del contrato, de acuerdo a la lista de chequeo adjunta a la presente invitación.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTADO: El plazo del contrato a celebrar será de TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN: Es el municipio de San Juan de Urabá – departamento de Antioquia.

6. COMPROMISOS U OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Para el desarrollo del objeto, EL CONTRATISTA debe cumplir las siguientes obligaciones:

6.1 OBLIGACIONES GENERALES:

En desarrollo del objeto contrato, EL CONTRATISTA contraerá las siguientes obligaciones generales:

1. Realizar las actividades que se deriven del objeto del contrato.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio, así como también el acta de liquidación contractual dentro del término legal indicado para tal efecto.
4. Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato en caso de a ello hubiere lugar.
5. Presentar un informe detallado de la labor contratada al supervisor del contrato, para cada pago parcial y a la liquidación del mismo, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la supervisión del contrato.
6. Acreditar mensualmente la seguridad social durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por LA EMPRESA.
7. Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.
8. Coordinar con el Supervisor del Contrato, si así fuere necesario el cronograma para la ejecución de las actividades.
9. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), si a ello hubiere lugar.
10. Atender con respeto y buen trato a las personas a quienes preste el servicio.
11. Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, si a ello hubiere lugar, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

12. Las demás actividades que sean asignadas por escrito, por parte de la supervisión del contrato o el Contratante, relacionadas con la naturaleza del contrato y que estén encaminadas al correcto desarrollo del objeto contractual.

Obligaciones Específicas:

1. Garantizar el transporté necesario para el cumplimiento y cabal ejecución de las actividades a cargo del personal dispuesto para el desarrollo de los programas y estrategias requeridas para el fortalecimiento del programa del nivel primario, basado en la atención primaria en salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud en el marco de la resolución 229 del 10 de febrero de 2026, sus anexos técnicos, lineamientos y demás normas que la complementen.
2.Transportar al equipo de profesionales y técnicos contratados para la ejecución de las actividades del Programa de Equipos Básicos de Salud en el municipio de San Juan de Urabá, en zona Rural y Urbana, de acuerdo a los lineamientos de dicho programa en desarrollo y cumplimiento de la resolución 229 del 10 de febrero de 2026.
3. Poner a disposición de la ESE los vehículos.
4. Actuar con diligencia, cuidado, responsabilidad, correcta, oportuna y con todas las medidas que garanticen la seguridad y conservación de la vida e integridad física de los funcionarios de la ESE.
5. Acatar las normas y medidas obligatorias de tránsito en el desarrollo del objeto contractual.
6. Mantener en buen estado los vehículos, contar con todos los elementos exigidos por él transito Departamental.
7. Los gastos de combustibles para la movilización dentro del área Rural y Urbano del Municipio de Asan Juan de Urabá serán asumidos por el contratista
8. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto de contrato y allegar al supervisor del contrato informe del mismo; tomar las medidas requeridas para evitar la paralización en la prestación del servicio.
9. El contratista para iniciar la ejecución del presente contrato, se obliga a suministrar los conductores y asumir los honorarios de éstos por su labor; antes de iniciarse las actividades deberá presentar: el seguro obligatorio del vehículo, tarjeta de propiedad, certificado de revisión técnico mecánica y emisión de contaminantes, licencia de conducción.

10. Mantener indemne al Contratante frente a cualquier daño o perjuicio causado a bienes o terceros por su acción, omisión o negligencia, por los que responderá penal y civilmente.
11. Las demás obligaciones que le sean asignadas por la ESE.
12. Garantizar que cada uno de los vehículos dispuestos se encuentre amparados, tanto con el Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT) como con el seguro de responsabilidad civil extracontractual de la Empresa; y mantenerlos vigentes durante todo el Contrato.
13. Garantizar que para la ejecución de las actividades, se dispongan del transporte necesario para el desarrollo y ejecución satisfactoria de las actividades de acuerdo a lo establecido en el parágrafo primero de la CLÁUSULA PRIMERA –OBJETO del presente contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: La prestación de los servicios se realizará de acuerdo a lo contenido en el Anexo técnico del estudio previo de conveniencia y oportunidad el cual hace parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Hace parte integral del presente contrato un anexo técnico presentado en la propuesta donde se discrimina el detalle de la logística a disponer, conforme a lo estipulado en el Anexo financiero de los equipos básicos tanto urbanos como rurales.

7. FORMA DE PAGO PLANTEADA:

LA EMPRESA pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

a) se pagará por mensualidades vencidas previa presentación de informe de actividades desarrolladas por el contratista e informe del supervisor y certificado de cumplimiento del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002. ¬El contratista deberá anexar con la factura o cuenta de cobro el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cada uno de los pagos se tramitarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la presentación de la correspondiente cuenta de cobro, factura y/o documento equivalente, y su pago efectivo estará sujeto a la disponibilidad de recursos de la E.S.E de acuerdo con su plan de Caja.

PARÁGRAFO TERCERO: Cada uno de los pagos se tramitarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la presentación de la correspondiente cuenta de

cobro, factura y/o documento equivalente, y su pago efectivo estará sujeto a la disponibilidad de recursos de la E.S.E de acuerdo a su plan de Caja.

8. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO:

1.-CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más. 2.-CALIDAD DEL SERVICIO: Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más. 3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. Así mismo deberá constituir una póliza para garantizar el amparo de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por una suma equivalente a 200 SMLMV, y con una vigencia igual a la duración del mismo.

Atentamente,

Vanessa Zapata P.

ERICA VANESSA ZAPATA PATERNINA
C. de C 1.033.370.444 de Arboletes
GERENTE
E.S.E HOSPITAL HÉCTOR ABAD GÓMEZ
NIT: 800.143.438-8